

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 392**

18 de febrero de 2010

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Ponce, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela de la comunidad Hogares Seguros ubicada en la carretera ramal # 5511 kilómetro 1.3 en el Sector Hogares Seguros de Ponce.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Municipio de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera ramal 5511, del Sector Hogares Seguros, un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Esta escuela ha permanecido en desuso durante los últimos años.

La comunidad Hogares Seguros carece de una facilidad donde pueda realizar diversas actividades comunitarias y que sirva de lugar de reunión para sus residentes. Es por ello, que el Municipio de Ponce ha identificado dichas instalaciones como idóneas para desarrollar un Centro de Usos Múltiples y Servicios Comunitarios para servir adecuadamente a dicha comunidad.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida, por lo que ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Ponce para el desarrollo de un centro de uso múltiples y servicios comunitarios.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación, transferir libre de costo al
- 2 Municipio de Ponce el edificio y los terrenos de la antigua escuela de la comunidad Hogares
- 3 Seguros en la carretera ramal 5511, kilómetro 1.3 en jurisdicción de Ponce.
- 4 Sección 2.- El Municipio de Ponce utilizará los terrenos y la edificación cedidos en la
- 5 sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de un Centro de Usos Múltiples y
- 6 Servicios Comunitarios que permitirá la presencia de dependencias gubernamentales
- 7 municipales en el lugar para ofrecer atención directa a sus necesidades. Además, las
- 8 instalaciones físicas servirán para proveer un espacio de reunión para que los residentes
- 9 realicen sus actividades comunitarias y familiares.
- 10 Sección 3.- El Departamento de Educación será responsable de realizar toda gestión
- 11 necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de treinta días a partir de la
- 12 aprobación de la misma.
- 13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 14 aprobación.